

Intendencia Municipal de Mar Chiquita

Cnel Vidal, 7 de junio de 1991.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La sanción de la Ordenanza nº 19/91 del H.C.Deliberante;

Que de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de las

Municipalidades, en su art. 108, inc.2), es atribución del D.E. la promulgación de

las Ordenanzas;

Por ello,

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

Art.12: Promúlguese la Ordenanza nº 19/91 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 3/6/91, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decre-

Art. 22: Cumplase, comuniquese, publiquese y dése al Registro Oficial.

Decreto nº 427 .-

Dra. Lillana A. D'Blassi'

Coronel Vidal

Horacio Luis Marcelloni Intendente Municipal de Mar Chiquita



Intendencia Municipal de Mar Chiquita

Cnel Vidal, 7 de junio de 1991.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La sanción de la Ordenanza nº 19/91 del H.C.Deliberante;

Que de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de las

Municipalidades, en su art. 108, inc.2), es atribución del D.E. la promulgación de

las Ordenanzas;

Por ello,

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

Art.12: Promúlguese la Ordenanza nº 19/91 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 3/6/91, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decre-

Art. 22: Cumplase, comuniquese, publiquese y dése al Registro Oficial.

Decreto nº 427 .-

Dra. Lillana A. D'Blassi'

Coronel Vidal

Horacio Luis Marcelloni Intendente Municipal de Mar Chiquita